



CÁMARA DE REPRESENTANTES

POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL

OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS BOGOTÁ 2026



	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS		
	POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL	Código: 3-GTI-S2-Pt-12	
		Versión: 1	Pág.: 2 de 11
		Vigente: 04/08/2026	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. MARCO NORMATIVO	4
5. PRINCIPIOS RECTORES	5
6. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA.....	6
7. HABILITADORES Y LÍNEAS DE ACCIÓN.....	7
7.1 HABILITADORES.....	7
7.2 LÍNEAS DE ACCIÓN	7
8. ACCESIBILIDAD, TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS	7
9. INTEROPERABILIDAD Y SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES	8
10. SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS DIGITALES	8
11. GOBIERNO DE DATOS	8
12. GOBERNANZA DE GOBIERNO DIGITAL.....	9
12.1 RESPONSABLES DE LIDERAR E IMPLEMENTAR LA POLÍTICA	9
13. INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN	10
14. CUMPLIMIENTO Y EXCEPCIONES.....	10
15. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	10
16. CONTROL DE CAMBIOS.....	11

	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS		
	POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL		Código: 3-GTI-S2-Pt-12
			Versión: 1 Pág.: 3 de 11
			Vigente: 04/08/2026

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Gobierno Digital, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y actualizada mediante el Decreto 767 de 2022, orienta a las entidades públicas en el uso estratégico de las tecnologías digitales para mejorar sus servicios y generar valor público.

La Cámara de Representantes, como órgano de la Rama Legislativa, implementa progresivamente la Política de Gobierno Digital bajo el esquema de coordinación y colaboración armónica previsto en el Decreto 1078 de 2015, subrogado por el Decreto 767 de 2022, atendiendo su régimen especial, sus competencias constitucionales y legales, y los lineamientos que le resulten aplicables.

Este documento establece el marco institucional para su implementación, orientando a la entidad hacia una gestión más eficiente, transparente y centrada en el ciudadano, dentro de sus competencias y recursos disponibles.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos institucionales para implementar la Política de Gobierno Digital en la Cámara de Representantes, orientando el uso estratégico de las TIC, la gestión de datos, la interoperabilidad, la transparencia, la seguridad digital y la apropiación tecnológica para generar valor público.

La Política de Gobierno Digital de la Cámara de Representantes se orienta al fortalecimiento de la función legislativa, el control político, la participación ciudadana, la transparencia legislativa y la gestión administrativa de la Corporación, mediante el uso estratégico, seguro, accesible e interoperable de las tecnologías digitales, al servicio de los Representantes a la Cámara, las comisiones, las Unidades de Trabajo Legislativo, las dependencias administrativas, la ciudadanía y los grupos de valor.

3. ALCANCE

El presente documento establece los principios rectores, la declaración de la política, los habilitadores, las líneas de acción, las iniciativas dinamizadoras, la estructura de gobernanza, los instrumentos de implementación y los mecanismos de seguimiento que orientan la implementación de la Política de Gobierno Digital en la Cámara de Representantes, de acuerdo con su régimen especial y con la estructura definida en el Decreto 767 de 2022.

Las disposiciones programáticas de esta política se desarrollarán progresivamente mediante planes, programas y proyectos formalmente aprobados, priorizados con base en riesgos, necesidades institucionales, viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal. Su adopción no implica por sí misma la adquisición de tecnologías específicas, la certificación bajo normas internacionales ni la asignación automática de recursos.

	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS		
	POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL	Código: 3-GTI-S2-Pt-12	
		Versión: 1	Pág.: 4 de 11
		Vigente: 04/08/2026	

4. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en la normativa aplicable vigente y concordante, en particular:

Norma / lineamiento	Contenido relevante
Decreto 767 de 2022 (compilado en el Decreto 1078 de 2015)	Establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital vigente: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción e iniciativas dinamizadoras.
Decreto 1078 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, que compila la reglamentación de Gobierno Digital.
Decreto 1263 de 2022	Adiciona lineamientos y estándares de transformación digital al Decreto 1078 de 2015.
Manual de Gobierno Digital de MinTIC	Instrumento centralizado de consulta de los lineamientos y estándares para la implementación de la Política de Gobierno Digital.
Resolución MinTIC 1519 de 2020	Estándares de publicación y divulgación de información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos para sujetos obligados.
Resolución MinTIC 460 de 2022	Plan Nacional de Infraestructura de Datos y lineamientos para su implementación.
Resolución MinTIC 500 de 2021 y Resolución MinTIC 2277 de 2025	La Resolución 500 adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) como habilitador de Gobierno Digital; la Resolución 2277 actualiza su Anexo 1 y lo alinea con la NTC ISO/IEC 27001:2022.
Decreto 338 de 2022	Lineamientos para el fortalecimiento de la gobernanza de la seguridad digital y las instancias de gestión de incidentes, en articulación con ColCERT.
Ley 1955 de 2019, artículo 147, y Decreto 088 de 2022	Contienen principios y lineamientos de transformación digital pública. El Decreto 088 de 2022 se utiliza como referente únicamente en aquello que resulte compatible, dado que su ámbito obligatorio corresponde a la Rama Ejecutiva y a particulares que cumplen funciones públicas o administrativas.
Ley 2052 de 2020	Referente para racionalización, automatización y digitalización de trámites y procedimientos

Norma / lineamiento	Contenido relevante
	administrativos, en los términos de su ámbito de aplicación.
Decreto 620 de 2020	Reglamenta los servicios ciudadanos digitales: autenticación digital, interoperabilidad y carpeta ciudadana.
Decreto 612 de 2018	Referente para la articulación de planes institucionales con la planeación y el Plan de Acción, cuando resulte aplicable según el régimen de la entidad.
Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013	Régimen general de protección de datos personales.
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
Decreto 1499 de 2017 - MIPG	Para la Rama Legislativa, las políticas de gestión y desempeño institucional se aplican en los términos y condiciones en que resulten procedentes, de acuerdo con las normas que las regulan.
CONPES 3854 de 2016 y CONPES 3995 de 2020	Políticas nacionales de seguridad digital, confianza y seguridad digital.
NTC ISO/IEC 27001:2022	Referencia técnica para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Su inclusión no implica un compromiso de certificación, salvo decisión formal de la instancia competente.

5. PRINCIPIOS RECTORES

La implementación institucional de la Política de Gobierno Digital se orientará por los principios previstos en el artículo 2.2.9.1.1.3 del Decreto 1078 de 2015, subrogado por el Decreto 767 de 2022, interpretados de acuerdo con el régimen especial y las competencias de la Cámara de Representantes:

- **Armonización:** aplicación integral y coherente de normas, lineamientos, estándares y guías, respetando las disposiciones especiales que regulen cada servicio, proceso o actuación.
- **Articulación:** implementación basada en una visión institucional integral, los objetivos estratégicos y misionales y la participación de los grupos de interés.
- **Confianza:** equilibrio entre las expectativas ciudadanas y el funcionamiento institucional, con observancia de la seguridad digital, la protección de datos y la transparencia pública.
- **Competitividad:** fortalecimiento de capacidades para optimizar la gestión y la comunicación mediante el uso y aprovechamiento de las TIC.

	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS		
	POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL	Código: 3-GTI-S2-Pt-12	
		Versión: 1	Pág.: 6 de 11
		Vigente: 04/08/2026	

- **Cooperación:** intercambio de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos que contribuya al desarrollo institucional y a la generación de valor público.
- **Respeto de los derechos humanos:** uso de las TIC con observancia de los derechos fundamentales, los principios constitucionales y legales y los derechos digitales.
- **Innovación:** exploración y adopción responsable de soluciones novedosas, centradas en las personas y orientadas a resolver retos públicos.
- **Legalidad tecnológica:** uso de las TIC conforme con la Constitución, la ley, los reglamentos y las disposiciones aplicables a cada servicio o proceso.
- **Participación:** promoción de medios digitales que faciliten la intervención de los grupos de interés en los asuntos y procesos públicos que correspondan.
- **Proactividad:** desarrollo gradual de capacidades para anticipar necesidades y gestionar riesgos asociados con la continuidad y disponibilidad de los servicios.
- **Prospectiva tecnológica:** identificación y evaluación de tecnologías emergentes que puedan contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- **Resiliencia tecnológica:** adopción de medidas de prevención, respuesta, recuperación y continuidad frente a riesgos e incidentes que afecten los activos y servicios.

Como lineamientos institucionales complementarios se aplicarán el valor público, la seguridad y privacidad desde el diseño, la accesibilidad, la interoperabilidad, la transparencia, el uso ético y responsable de los datos y la mejora continua.

6. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La Cámara de Representantes implementará progresivamente la Política de Gobierno Digital bajo el esquema de coordinación y colaboración armónica aplicable a la Rama Legislativa, tomando como referencia su estructura de gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción e iniciativas dinamizadoras. Los lineamientos y estándares de MinTIC se incorporarán de acuerdo con su aplicabilidad, las competencias institucionales, la priorización aprobada y las capacidades disponibles.

La transformación digital comprende la digitalización de servicios y procesos, el aprovechamiento de los datos, la interoperabilidad, la arquitectura institucional, la innovación, la participación ciudadana, la transparencia y la experiencia de usuario. La seguridad y la privacidad de la información operan como habilitador transversal. Para tal efecto, la Cámara desarrollará progresivamente el MSPI, de acuerdo con la Resolución 500 de 2021 y su Anexo 1 actualizado mediante la Resolución 2277 de 2025, dentro del alcance institucionalmente definido para el SGSI. La NTC ISO/IEC 27001:2022 se utilizará como referencia técnica, sin que ello implique un compromiso de certificación, salvo decisión formal de la instancia competente.

	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS		
	POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL	Código: 3-GTI-S2-Pt-12	
		Versión: 1	Pág.: 7 de 11
		Vigente: 04/08/2026	

7. HABILITADORES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

7.1 HABILITADORES

- **Arquitectura:** la gestión de TI se planificará mediante el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y adoptará progresivamente los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado colombiano que resulten aplicables.
- **Seguridad y privacidad de la información:** la Corporación desarrollará progresivamente el MSPI conforme con la Resolución 500 de 2021 y su Anexo 1 actualizado por la Resolución 2277 de 2025. Dentro del alcance del SGSI definirá, aprobará, mantendrá y actualizará la Declaración de Aplicabilidad y los instrumentos de seguridad y tratamiento de riesgos que correspondan.
- **Cultura y apropiación:** se desarrollan estrategias de sensibilización, capacitación y apropiación digital dirigidas a servidores, contratistas, Unidades de Trabajo Legislativo y ciudadanía.
- **Servicios Ciudadanos Digitales:** Se evaluará e incorporará progresivamente los servicios de autenticación digital, interoperabilidad y carpeta ciudadana previstos en el Decreto 620 de 2020, de acuerdo con las necesidades de sus procesos, los lineamientos vigentes y la viabilidad jurídica, funcional y técnica de cada implementación.

7.2 LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Servicios y procesos inteligentes:** digitalización, automatización y racionalización de procesos administrativos y servicios de apoyo a la actividad legislativa, tomando la Ley 2052 de 2020 y sus desarrollos reglamentarios como referentes en aquello que resulte aplicable.
- **Decisiones basadas en datos:** aprovechamiento de los datos institucionales como activo estratégico, atendiendo los lineamientos del Plan Nacional de Infraestructura de Datos (Resolución 460 de 2022).
- **Empoderamiento ciudadano a través de un Estado abierto:** publicación proactiva de la información legislativa —sesiones, votaciones, proyectos de ley, gestión de las comisiones— y administrativa, y promoción de la participación ciudadana por medios digitales.
- **Impulso a la transformación digital:** los proyectos institucionalmente aprobados con componente TIC considerarán los principios del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019 y, como referente, el Decreto 088 de 2022 en aquello que resulte compatible con el régimen de la Rama Legislativa.
- **Iniciativas dinamizadoras:** las líneas de acción podrán materializarse mediante proyectos de transformación digital priorizados, viabilizados y formalmente aprobados, articulados con el PETI y los demás instrumentos de planeación institucional que correspondan.

8. ACCESIBILIDAD, TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS

La Cámara de Representantes adoptará y mantendrá, de manera progresiva, medidas para que sus sitios web, portales, sedes electrónicas y canales digitales atiendan los requisitos de accesibilidad, transparencia activa,

	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS			
	POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL		Código: 3-GTI-S2-Pt-12	
			Versión: 1	Pág.: 8 de 11
			Vigente: 04/08/2026	

publicación de información pública, seguridad digital y datos abiertos previstos en la Resolución MinTIC 1519 de 2020 y la Ley 1712 de 2014, en los términos, plazos y alcance legalmente aplicables a cada activo o servicio digital.

9. INTEROPERABILIDAD Y SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES

La Cámara de Representantes implementará progresivamente mecanismos de interoperabilidad y de vinculación a los servicios ciudadanos digitales previstos en el Decreto 620 de 2020, en los procesos y servicios a los que correspondan, de acuerdo con los lineamientos vigentes, la priorización institucional y la viabilidad jurídica, funcional y técnica.

10. SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS DIGITALES

Como habilitador transversal de la política, la Corporación establece mecanismos para:

- Identificar, analizar, valorar y tratar los riesgos de seguridad digital de sus procesos, conforme a la metodología institucional de gestión de riesgos, adoptada con base en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y en la norma ISO 31000.
- Implementar control de acceso a la información, los sistemas de información y los recursos de red, con procedimientos de asignación y retiro de usuarios.
- Gestionar los eventos e incidentes de seguridad digital conforme con el procedimiento institucional vigente; preservar las evidencias y documentar las lecciones aprendidas; y escalar o reportar al CSIRT Gobierno, al CSIRT sectorial o a ColCERT, según la clasificación, el alcance del incidente y los protocolos aplicables.
- Desarrollar y mantener estrategias de continuidad y recuperación para los servicios tecnológicos priorizados como críticos, con base en el análisis de impacto al negocio, la gestión institucional de riesgos, las dependencias identificadas y la disponibilidad de recursos.
- Proteger los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y su régimen reglamentario.

11. GOBIERNO DE DATOS

La Cámara de Representantes promoverá la gestión y el gobierno de los datos institucionales como un activo estratégico para la toma de decisiones y la generación de valor público, procurando su calidad, integridad, disponibilidad, interoperabilidad y uso responsable.

Para ello, impulsará la adopción progresiva de lineamientos relacionados con la administración del ciclo de vida de los datos, la definición de roles y responsabilidades sobre los mismos, la gestión de metadatos, la calidad de la información y el aprovechamiento analítico de los datos institucionales, en concordancia con la línea de acción de decisiones basadas en datos de esta política y con el Plan Nacional de Infraestructura de Datos (Resolución MinTIC 460 de 2022), en lo que resulte aplicable a la entidad.

	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS		
	POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL	Código: 3-GTI-S2-Pt-12	
		Versión: 1	Pág.: 9 de 11
		Vigente: 04/08/2026	

12. GOBERNANZA DE GOBIERNO DIGITAL

La implementación de la política se soporta en la siguiente estructura de gobernanza:

Rol	Responsabilidad
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Orienta la implementación de la Política de Gobierno Digital y adopta las decisiones que correspondan dentro de las funciones que le hayan sido asignadas. La aprobación de la política y sus actualizaciones procederá únicamente si dicha competencia está prevista en el acto interno aplicable.
Alta Dirección	Promueve el liderazgo y la articulación institucional y gestiona la priorización y asignación de recursos de acuerdo con la planeación y la disponibilidad presupuestal.
Oficina de Planeación y Sistemas	Lidera la implementación y mejora continua de la Política de Gobierno Digital, el PETI, la arquitectura institucional y los proyectos tecnológicos, dentro del ámbito de sus competencias y de la planeación aprobada.
Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información	Lidera metodológicamente, asesora y coordina la implementación del MSPÍ y del SGSI, y consolida su seguimiento. Esta función no sustituye la responsabilidad de los líderes de proceso, propietarios y custodios de activos, responsables de riesgos ni áreas técnicas encargadas de ejecutar los controles.
Dependencias misionales y administrativas	Son corresponsables de la implementación en los asuntos de su competencia; identifican necesidades, gestionan sus activos, datos y riesgos y participan en la definición y mejora de los servicios digitales.
Oficina Coordinadora de Control Interno	Evalúa de manera independiente el diseño y la efectividad de la política en el marco de sus auditorías, sin asumir responsabilidades de implementación u operación.
Servidores públicos, contratistas y terceros	Cumplen los lineamientos que correspondan a sus funciones, roles, accesos y obligaciones legales o contractuales. Para terceros, su exigibilidad deberá estar incorporada en el contrato, acuerdo o condición aplicable.

12.1 RESPONSABLES DE LIDERAR E IMPLEMENTAR LA POLÍTICA

En complemento de la estructura de gobernanza descrita, la implementación se distribuirá entre las instancias y dependencias competentes, así:

- **Responsable institucional:** representante legal de la Cámara de Representantes, o quien haga sus veces, en los términos del Decreto 767 de 2022.

	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS		
	POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL	Código: 3-GTI-S2-Pt-12	
		Versión: 1	Pág.: 10 de 11
		Vigente: 04/08/2026	

- **Responsable de liderar la implementación:** Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas, o quien haga sus veces como líder de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Responsable de la planeación y el seguimiento:** líder de Planeación o del Sistema Integrado de Gestión.
- **Responsable del control y la evaluación:** Jefe de la Oficina Coordinadora de Control Interno.
- **Responsable de la aprobación:** la instancia competente conforme con las normas y actos internos vigentes.
- **Responsable de la comunicación y divulgación:** líder del proceso de Comunicaciones.

13. INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

La presente política se desarrollará mediante los instrumentos de planeación, gestión y operación que la Corporación adopte y apruebe, articulados con el Plan de Acción y los demás instrumentos institucionales conforme con su régimen aplicable. El Decreto 612 de 2018 se tendrá como referente cuando resulte procedente. Según el alcance definido, estos instrumentos podrán comprender el PETI, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.

El desarrollo operativo se soportará en políticas, lineamientos, procedimientos, planes y demás instrumentos formalmente aprobados. Su formulación o actualización se priorizará de acuerdo con los resultados de las evaluaciones, los riesgos identificados, las necesidades institucionales y los recursos disponibles.

14. CUMPLIMIENTO Y EXCEPCIONES

El cumplimiento de esta política es obligatorio para servidores públicos y contratistas dentro del ámbito de sus funciones, roles, accesos y obligaciones. Respecto de terceros y demás usuarios, será exigible en la medida en que sus disposiciones se incorporen en los contratos, acuerdos, autorizaciones o condiciones de acceso correspondientes, sin perjuicio de las obligaciones legales aplicables.

No procederán excepciones frente a obligaciones legales o reglamentarias. Las excepciones a lineamientos internos deberán ser temporales, estar justificadas y documentadas, incluir análisis de riesgo y controles compensatorios, contar con la aprobación de la instancia competente y establecer fecha de vencimiento y revisión.

15. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La pertinencia, vigencia y efectividad de esta política se evaluarán en el ciclo anual de planeación y cuando se presenten cambios normativos, tecnológicos, organizacionales o de riesgos significativos. La actualización se realizará cuando el resultado de dicha evaluación lo requiera y será presentada para aprobación ante la instancia competente conforme con las normas y actos internos vigentes.

	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS		
	POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL	Código: 3-GTI-S2-Pt-12	
		Versión: 1	Pág.: 11 de 11
	Vigente: 04/08/2026		

16. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIONES DEL DOCUMENTO			
Versión	Fecha	Descripción	
1.0	04/08/2026	Creación del documento.	
Elaboró (funcionario o contratista)	Revisó (líder de proceso)	Revisó y Aprobó (Jefe de Oficina)	Aprobó (comité y fecha)
Ing. Daniela Andrade Ing. Elkin Rojas Roa Ing. Fabian Lizarazo	Jefe Oficina de Planeación y Sistemas Ing. Jorge Edison Castro.	Jefe Oficina de Planeación y Sistemas Ing. Jorge Edison Castro.	Octavo Comité Institucional de Gestión y Desempeño 2026 (4/08/2026).

JORGE EDISON CASTRO SALCEDO

Jefe Oficina de Planeación y Sistemas

Cámara de Representantes

Revisión: Ing. Daniela Andrade cps_0529_2026

Ing. Elkin Rojas Roa cps_0384_2026

Ing. Fabian Lizarazo